



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 051-2013-UNAM

Moquegua, 27 de Marzo del 2013

VISTO: El Informe N° 0193-2013/UP/OPP/UNAM, Informe N° 0233-2013/UP/OPP/UNAM, Hoja de Coordinación N° 064-2013-OPD/UNAM, Proveído de Presidencia N° 1109 de fecha 19.03.2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 0193-2013/UP/OPP/UNAM recibido el 15.MAR.2013, la responsable de la Unidad de Presupuesto, solicita autorización de un día mas de comisión de servicios a la ciudad de Lima, por el día 13 de marzo de 2013, para subsanar las observaciones formuladas en el proceso de conciliación ante la Dirección General de Contabilidad Pública, al haberse considerado una recaudación duplicada en el sistema de ingresos no reales que no se regularizó, que se realizaron varias modificaciones para este efecto, que se continuó hasta el día 13 de marzo, determinándose que dicha nota no podía anularse por estar vinculada a la ejecución, lo que generaría cambios sustanciales en la información financiera y contable, por lo que debía regularizarse a través de una resolución presidencial como toda nota modificatoria, documento imprescindible solicitado en medio físico por la sectorista responsable del proceso de Conciliación de la UNAM, debiendo tramitar las autorizaciones respectivas para presentar la resolución escaneada y así lograr la firma de la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto 2012, del cual adjunta el Acta en tres folios y, alcanza la certificación presupuestal pertinente.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 064-2013-OPD/UNAM de fecha 22.MAR.2013, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la certificación presupuestal de la ampliación de la comisión de servicios por el día 13 de marzo de 2013, de la Eco. Zenaida Solís Suárez, en mérito del Informe N° 0233-2013/UP/OPP/UNAM de fecha 21.MAR.2013.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR Y AUTORIZAR**, en vía de regularización, la ampliación de la Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, por el día 13 de Marzo del 2013, a la Economista Zenaida Solís Suárez - responsable de la Unidad de Presupuesto, para subsanar las observaciones formuladas por la Dirección General de Contabilidad Pública en la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto 2012, conforme a la siguiente previsión presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO S/.
Viáticos y asignación por comisión de servicios	0020	23.21.22	00	320.00
Pasajes y gastos de transporte	0020	23.21.21	00	40.00

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por comisión de servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobada con Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25.02.2013.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VPAC  
VPAD  
Of. Econ. y Fin.  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE  
*[Signature]*  
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*